

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 22 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

Atentamente me permito solicitar aclaración en torno a lo siguiente:

Numeral 2.1.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

1. Teniendo en cuenta que se otorgará un máximo de 60 puntos, es posible únicamente acreditar la experiencia solicitada en Muros en Mampostería Estructural y demás?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB se aclara que se realizará la asignación de puntaje de conformidad con las opciones contempladas en la tabla contenida en el numeral 2.5.1. denominado “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE” hasta un máximo de 60 puntos.

OBSERVACIÓN 2

“2. Si no se acredita experiencia en suministro e instalación de equipo tipo refrigerante, no se vería afectada la calificación de 60 puntos del primer ítem?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB se aclara que se realizará la asignación de puntaje de conformidad con las opciones contempladas en la tabla contenida en el numeral 2.5.1. denominado “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE” hasta un máximo de 60 puntos.

OBSERVACIÓN 3

“Por medio del presente, solicito favor aclaren el numeral "2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE" en los siguientes términos:

Consigna el pliego que "se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la siguiente tabla"; una vez se revisa la tabla, podemos evidenciar que se hace referencia a dos requisitos, uno que da 60 puntos y otro 30. Sumados los dos darían 90 puntos; algo que no se puede puesto el máximo de puntos es 60, razón por la cual, se requiere favor aclaren si es optativo escoger con cual requisito cumplir, teniendo en cuenta que de cumplir con los contratos adicionales en construcción y/o ampliación y/o adecuación de sedes institucionales, se hace uno merecedor del máximo de puntos, es decir 60, sin necesidad de acreditar contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación de equipos refrigerantes.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB se aclara que se realizará la asignación de puntaje de conformidad con las opciones contempladas en la tabla contenida en el numeral 2.5.1. denominado “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE” hasta un máximo de 60 puntos.

OBSERVACIÓN 4

“Se solicita a la entidad que para las certificaciones tanto admisibles como ponderbles, se acepte también certificaciones con objeto de mantenimiento”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB informa que **NO SE ACEPTA**, debido a que lo sugerido por el observante se constituye en una actividad accesoria del objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 5

“Se entiende que en el factor de ponderación: se otorgaran MAXIMO 60 PUNTOS, en el entendido que se puede por cualquiera de las 2 alternativas, la primera certificando la actividad de construcción de muros en mampostería y la segunda mediante los equipos tipo refrigerante variable, se entiende que se pueden aspirar únicamente a uno de los 2 métodos, dado que no son acumulables los factores de ponderación, es así?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB se aclara que se realizará la asignación de puntaje de conformidad con las opciones contempladas en la tabla contenida en el numeral 2.5.1.

denominado "ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE" hasta un máximo de 60 puntos.

OBSERVACIÓN 6

"3. Se solicita a la entidad que par(sic) el factor de ponderación tipo 1: construcción de muros en mampostería estructural, se amplíe así:

construcción de muros en mampostería, incluidos bloques, ladrillos muros doble cara en super board y muros doble cara en drywall, cuya sumatoria de estas actividades corresponda a 300 m2, si un mismo contrato tienen todas estas actividades las cantidades se sumaran.

Lo anterior dado que una vez analizadas las actividades contractuales, las mismas señalan las actividades que aquí se señalan en esta solicitud de ampliación en el alcance para poder sumar la cantidad solicitada por la entidad."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB informa que, la solicitud **NO SE ACEPTA** dado que el requisito mínimo requerido por la FGN es mampostería estructural en la cual cabe, bloques, ladrillos y no se puede tener en cuenta super board y drywall para el objeto del proyecto.

OBSERVACIÓN 7

"Como interesados en participar en el proceso de selección en asunto, nos permitimos hacer la siguiente observación:

Como experiencia específica y adicional la entidad solicita "contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES catalogadas como USOS DOTACIONALES Y/O INSTITUCIONAL...", para lo cual solicitamos respetuosamente sean aceptados también contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS, ya que este tipo de contratos guardan estrecha relación con los contratos de Adecuación dado a que sus actividades son similares."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB informa que, la solicitud **NO SE ACEPTA** para aportar contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS dado que el objeto es adecuar y lo sugerido por el observante es una actividad accesoria a lo requerido.

OBSERVACIÓN 8

Como interesados en participar en el proceso de selección en asunto, nos permitimos solicitar aclaración a lo siguiente:

Aclarar si la oferta económica se debe presentar en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS o si existe algún otro anexo o formato para presentar la oferta económica.

En caso de que la oferta económica se deba presentar en el mencionado Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, solicitamos que el mismo sea publicado en formato excel con la finalidad de facilitar las operaciones matemáticas que se deban emplear sin cometer errores de transcripción, así como también, facilitarle la revisión al comité evaluador de los valores ofertados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB le informa que, el formato para presentar la oferta económica es el **FORMULARIO N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA**, el cual hace parte del documento técnico de soporte y el Excel editable del presupuesto se encuentra en el link que también está en dicho documento.

OBSERVACIÓN 9

Pido a la entidad ampliar en la experiencia específica habilitante y adicional del objeto solicitado de cada contrato, que no se limite solo a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN, si no que permitan también obras de mantenimiento y reparación

Abriendo así la brecha de participación de interesados en el proceso y dándole a la entidad la posibilidad de escoger las mejores propuestas y con ello cumplir el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva de los mismos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB informa que, la solicitud **NO SE ACEPTA** para aportar contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS dado que el objeto es adecuar y lo sugerido por el observante es una actividad accesorio y no principal del objeto a contratar.

OBSERVACIÓN 10

El formulario No.3 Relación experiencia Admisible y el formulario No.4 Relación experiencia adicional solicita información que no es requerida en el Documento Técnico de Soporte, razón por la cual solicitamos amablemente aclaración al respecto, ya que es necesario conocer si se publicaran nuevos formularios o se dejan en blanco los espacios con la información que no aplica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB informa que, los formularios se deben diligenciar en los campos requeridos de acuerdo con lo que aplique y así mismo dejar en blanco lo que no aplica.

OBSERVACIÓN 11

*Agradecemos se extienda el plazo del cierre del proceso a por lo menos 5 días hábiles después de la respuesta a las observaciones, ya que según el cronograma, el plazo máximo para realizar observaciones es el día 9 de junio, y asumiendo que las respuestas se den el día 10 de junio, solo queda **1 día hábil** para realizar las modificaciones que correspondan, ya que la propuesta se cierra el día 15 de junio en la mañana y los días 12, 13 y 14 son no hábiles, aunado a que la propuesta se debe entregar en físico.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB informa que se **ACEPTA** la sugerencia, por favor remitirse al Alcance No. 2 publicado en la página web de patrimonios autónomos.

Bogotá, once (11) de junio de 2021